

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 9.948 · 2025

LEY 9948

Boletín Oficial, 24 de diciembre de 2025 · 2 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 9948

La Legislatura de la provincia sanciona con fuerza de Ley:

ARTÍCULO 1°. Modifícase la Ley N° 8981 consolidada por la Ley N° 9924, de la manera que a continuación se indica: 1.- Sustituir el primer párrafo del Artículo 1º, por el siguiente texto: "Artículo 1°.- Declárase la Emergencia por Violencia contrala Mujer en el territorio provincial, hasta el 31 de Diciembre del año 2027. Este plazo podrá prorrogarse fundadamente, si persisten las causas que originan esta declaración."

ARTÍCULO 2°. Comuníquese.



VEREDICTA LEYES

Ley 9948. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).